

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

- Inicio expediente sancionador, sobre el expediente número 86/10, contra doña Natalie Jayne Waye, incumplimiento del artículo 73.5-C Ley 10/2000 de 12 de diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Otorgar al inculpado plazo de audiencia de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia, durante el cual puede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Siendo competente el órgano instructor para decidir motivadamente la apertura del periodo de prueba o rechazo de las propuestas realizadas por el interesado; haciendo constar que las pruebas que impliquen gastos en su realización que no deba soportar la Administración, serán de cuenta del interesado.

De no efectuarse alegaciones en el plazo indicado, la presente providencia de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, al objeto de que pueda dictarse sin más trámite la resolución definitiva, según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Nucía, 1 de diciembre de 2010.

El Alcalde. Rubricado.

1028452

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2010, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención de esta Entidad Local el expediente completo, a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado uno del mencionado artículo 169 puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos taxativamente expuestos en el apartado dos del citado artículo 169. La presentación de reclamaciones se ajustará a los siguientes trámites:

1º) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio den el Boletín Oficial de la Provincia.

2º) Lugar de presentación: Registro General de Entradas.

3º) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Nucía, 2 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Bernabé Cano García.

1028554

AJUNTAMENT DE PEDREGUER**EDICTE**

Aquest Ajuntament ha aprovat definitivament l'expedient relatiu a la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de l'impost de Bens Immobles.

Donant compliment a l'establert a l'article 17.4 del RDL 2/04, es fa públic el text íntegre de la modificació:

Article 3. Tipus de gravamen i quota:

- Bens immobles Urbana: 0'65%.

Contra l'acte d'elevació a definitiu de l'acord provisional, que posa fi a la via administrativa, procedeix interposar un recurs contenciós-administratiu davant la Sala del contenciós-administratiu del Tribunal Suprem de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptats a partir de la publicació d'aquest edicte.

Pedreguer, 1 de desembre de 2010.

L'Alcalde, Andrés Ferrer Ribes.

1028597

AYUNTAMIENTO DE PINOSO**ANUNCIO**

Aprobación provisional.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los siguientes tributos:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado.

- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinoso, 1 de diciembre de 2010.

El Alcalde, José María Amorós Carbonell.

1028435

AYUNTAMIENTO DE PLANES**EDICTO**

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete a información pública, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el Estudio de Integración Paisajística referido al Proyecto de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 13, parcelas 43 y 44 del término municipal de Planes. Este documento podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Planes, en horario de atención al público, a los efectos de realizar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Planes, 22 de noviembre de 2010.

El Alcalde, Francisco Javier Sendra Mengual.

1027927

EDICTO

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, Reglamento de

Paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete a información pública, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el Estudio de Integración Paisajística referido al Proyecto de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 10, parcela 25 del término municipal de Planes. Este documento podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Planes, en horario de atención al público, a los efectos de realizar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Planes, 22 de noviembre de 2010.

El Alcalde, Francisco Javier Sendra Mengual.

1027928

AJUNTAMENT DELS POBLETS

EDICTE

Per resolució de l'Alcaldia de data 2 de desembre de 2010 es va aprovar la modificació de crèdit 13/2010 del Pressupost de despeses vigent, mitjançant transferència de crèdit de l'aplicació 3-215 a l'aplicació 3-761.

Tot el qual es fa públic per al seu general coneixement i fent constar que, d'acord amb el disposat als articles 8, 45 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-Administrativa, contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, pot interposar alternativament o recurs de reposició potestatiu, en el termini d'un mes davant el mateix òrgan que va dictar l'acte o recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de lo contenciós administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció d'aquesta notificació. Si optara per interposar el recurs de reposició potestatiu no podrà interposar recurs contenciós administratiu fins que aquell siga resolt expressament o s'haja produït la seua desestimació per silenci.

Tot això, sense perjudici de que pugua exercitar qualsevol altre recurs que estime pertinent.

Els Poblets, 2 de desembre de 2010.

L'Alcalde, Jaime Ivars Mut.

1028479

AYUNTAMIENTO DE RELLEU

EDICTO

Santiago Cantó Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Relleu (Alicante).

Hace saber que en virtud de lo previsto por el Título IV, artículos 20 y siguientes, de la Ley Orgánica de Protección de Datos, número 15/1999, de 13 de diciembre de 1999 (BOE número 298, de 14 de diciembre), el Ayuntamiento de Relleu procede a la publicación de los siguientes ficheros, para su posterior inscripción ante la Agencia Española de Protección de Datos:

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Relleu.

Unidad ante la que ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Ayuntamiento de Relleu, Secretaría, plaza de la Constitución, 1, 03578, Relleu, Alicante.

Nombre del fichero: Urbanismo.

Finalidad: gestión de los datos de los peticionarios de licencias en materia urbanística, para concesión, inspección, revocación.

Colectivos afectados: ciudadanos que solicitan licencias en materia urbanística.

Estructura del fichero: datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección) de los solicitantes, propiedades, licencias, datos bancarios y avales.

Sistema de tratamiento: mixto, datos en soporte papel e informático, formularios con cláusula ex artículo 5 LOPD.

Cesiones previstas: Autoridades de la Comunidad Valenciana competentes en materia urbanística, paisaje y medio ambiente.

Nivel de seguridad: medio.

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Relleu.

Unidad ante la que ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Ayuntamiento de Relleu, Secretaría, plaza de la Constitución, 1, 03578, Relleu, Alicante.

Nombre del fichero: Infracciones Urbanísticas.

Finalidad: gestión de los datos de los infractores en materia urbanística de competencia municipal, para la constitución de los correspondientes expedientes.

Colectivos afectados: ciudadanos afectados por procedimientos sancionadores en materia urbanística.

Estructura del fichero: datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección) de los solicitantes, propiedades, licencias.

Sistema de tratamiento: mixto, datos en soporte papel e informático.

Cesiones previstas: Autoridades de la Comunidad Valenciana competentes en materia urbanística, paisaje y medio ambiente.

Nivel de seguridad: medio.

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Relleu.

Unidad ante la que ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Ayuntamiento de Relleu, Secretaría, plaza de la Constitución, 1, 03578, Relleu, Alicante.

Nombre del fichero: Policía Local.

Finalidad: gestión de los datos de ciudadanos afectados por procedimientos de infracción en materia administrativa y penal, para constitución de los correspondientes expedientes.

Colectivos afectados: ciudadanos afectados por procedimientos sancionadores.

Estructura del fichero: datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección) de los solicitantes, propiedades, licencias.

Sistema de tratamiento: mixto, datos en soporte papel e informático.

Cesiones previstas: Jueces y Tribunales, Fiscalía.

Nivel de seguridad: alto.

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Relleu.

Unidad ante la que ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Ayuntamiento de Relleu, Secretaría, plaza de la Constitución, 1, 03578, Relleu, Alicante.

Nombre del fichero: Ayudas, subvenciones y becas.

Finalidad: gestión de los datos de solicitantes de ayudas económicas, subvenciones y becas de competencia municipal para valoración, concesión y denegación.

Colectivos afectados: ciudadanos solicitantes de las ayudas de competencia municipal.

Estructura del fichero: datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección) de los solicitantes, propiedades, ingresos, datos de salud (minusvalía), pertenencia a colectivos desfavorecidos.

Sistema de tratamiento: mixto, datos en soporte papel e informático.

Cesiones previstas: Autoridades de la Comunidad Valenciana competentes en materia de ayudas económicas.

Nivel de seguridad: alto.

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Relleu.

Unidad ante la que ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Ayuntamiento de Relleu, Secretaría, plaza de la Constitución, 1, 03578, Relleu, Alicante.

Nombre del fichero: Cursos, Talleres y Formación.

Finalidad: gestión de los datos de participantes en actividades de formación, para el fomento de formación y empleo, en el ámbito de las competencias municipales, para gestión de cursos, talleres y programas de formación.

Colectivos afectados: participantes en las actividades de formación.